



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. No. 42 ALC. N° 165/21 INT. 806. | 1

Sucre, 21 de abril de 2021

H.C.M. Alc. N° 165/21

Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 42 de 21 de abril de 2021, ha tomado conocimiento del Reg. Int. N° 806/21, emitido por el Concejal Sr. Aldo Bilbao, con pliego interpelatorio, para el día lunes 26 de abril del año en curso a horas 10:30, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA EMERGENTE DE LA PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 27/21

Conforme establece el Art. 161 de la Ley N° 27/14 Ley del Reglamento General del Concejo Municipal no habiéndose dado CONFORMIDAD en el verificativo de la Petición de Informe Oral 27/21 con carácter de urgencia, referente a "AUDITORIA CANASTAS", para absolver el siguiente pliego petitorio:

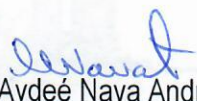
1.- En la respuesta a la pregunta Única, El Ejecutivo Municipal solo se limita a informar que las auditorias instruidas mediante Resolución Autonómica Municipal N° 20/21 ambas del 27 de enero de 2021, se encuentran en la etapa de planificación (recabando, analizando información y documentación), en ese sentido informe la MAE lo siguiente:

- De los procesos de "Canasta Familiar" y "Canasta Solidaria" se cuenta con toda la documentación de respaldo?
- Informe a la MAE fecha de notificación con la resolución Autonómica Municipal N° 018/21 y Resolución Autonómica Municipal N° 020/21, adjunte cargo de recibido.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

